

DECRETO EXENTO N° 935 /

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 31-3-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia.
3. Acta de Proclamación de fecha 16-6-2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule, que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 6-12-2024.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28-06-2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29-06-2021.
6. Ley N° 19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Ley N°19.886 del 30-7-2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
8. Decreto Afecto N°2.168 del 14-12-2021, aprueba el presupuesto municipal para el año 2022.
9. Decreto exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, y decreto exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto exento N° 2591 que designa como Alcaldesa subrogante de la comuna la Sra. Marie Michelle Hiribarren Taricco.
10. Lo establecido en los artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Número 7 Letra A del reglamento de la Ley N° 19.886.-
11. Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicado en el Diario Oficial el 6 de Octubre del 2009.-
12. En relación a lo especificado en el artículo 8 de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado" y el artículo 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado".-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se requiere contratar 79 seguros de vida con adicional salud más seguro dental para socios del Comité de Bienestar.
- 2.- Que, el proveedor BCI SEGUROS DE VIDA S.A. ofrece en Convenio Marco solo seguros de vida con adicional salud, no considerando seguro dental.
- 3.- Que, el punto N° 8 letra g de la Ley N° 19.886 indica textualmente que Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".
- 4.- Que, según indica el Artículo 10 punto N° 7 letra A establece "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."
- 5.- Que, en este caso constituye un servicio conexo ya que según la definición establecida en la Directiva de Contratación Pública N° 10 establece que son aquellos vinculados o relacionados directamente con el objeto principal del contrato suscrito con anterioridad y que en función de dicha relación es razonable contratar con el mismo proveedor.
- 6.- Que, por lo anteriormente expuesto es indispensable contratar seguros dentales con el proveedor BCI SEGUROS DE VIDA S.A.

7.- Que, el proveedor que cotiza BCI SEGUROS DE VIDA S.A., Rut N° 96.573.600-k, cumple con los requisitos técnicos, administrativo económicos, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de servicios, resultando conveniente para la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de 79 seguros dentales para socios del Comité de Bienestar, al proveedor BCI SEGUROS DE VIDA S.A., Rut N° 96.573.600-k, a través de compra directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme por un monto total de Trescientos noventa y nueve coma ciento ocho Unidades de Fomento (UF 399,108.-) I.V.A. Incluido.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este decreto al Comité de Bienestar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO

Secretaría Municipal



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO

Alcaldesa (S) de Parral

MMHT/ARC/EGH/EGP/pca.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Partes
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Personal (digital)